



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden procedentes de las entidades bancarias pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Q, 30 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2009-00084-00**

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los oficios que anteceden, procedentes del BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA COLOMBIA S.A., donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada.

Por su parte, el BANCO DE BOGOTÁ aduce que acatará la medida respetando los límites de inembargabilidad y el BANCO AV VILLAS, comunican que la cuenta perteneciente a la demandada es inembargable.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

1 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ebd1ff68ad89295d50f871651f3236e338c1932c5fbabe54173e11b1b29509**

Documento generado en 31/03/2022 02:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>